

Planes de investigación inteligencia artificial desarrollados por agrupaciones interdisciplinares – Ministerio de Universidades

DATOS CONVOCATORIA

Título	Ayudas para la financiación de planes de investigación en cooperación en el área de la inteligencia artificial desarrollados por grupos de investigación interdisciplinares, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo.
Objetivo	<p>Financiación de planes de investigación en cooperación en el ámbito de la Inteligencia Artificial.</p> <p>Los planes de investigación deberán ejecutarse de forma conjunta, siendo entidades beneficiarias todos los miembros de la agrupación que aglutina los centros de investigación y universidades que constituyen la agrupación.</p> <p>Se consideran actuaciones subvencionables las siguientes:</p> <p>a) El desarrollo de actuaciones ligadas al desarrollo del plan de investigación en cooperación.</p> <p>b) Las actuaciones ligadas a la excelencia científica de la investigación llevada a cabo en el seno de dichos planes, incluyendo la participación en foros científicos de máxima relevancia dentro del área de investigación en la que se circunscribe el plan, así como la publicación de resultados científicos.</p> <p>c) Las actuaciones ligadas a la diseminación, transferencia y explotación de resultados de investigación obtenidos a través del desarrollo del plan.</p> <p>d) Actividades de generación de datos abiertos y de reutilización de conocimiento, que permita el desarrollo de nuevas líneas de investigación para la comunidad científica.</p> <p>e) La participación en programas y proyectos internacionales de investigación, así como de organismos de estandarización, siempre que guarden relación con las actividades de investigación necesarias para desarrollar el plan.</p> <p>Las áreas temáticas en las que se enmara la convocatoria son:</p> <p>a) Inteligencia artificial y desafíos teóricos/técnicos.</p> <p>b) Inteligencia artificial y cognición.</p> <p>c) Inteligencia artificial y algoritmia avanzada.</p> <p>d) Inteligencia artificial en sistemas físicos.</p> <p>e) Inteligencia artificial e interacciones humano-máquinas.</p> <p>f) Inteligencia artificial y desafíos sociales y políticos.</p> <p>g) Inteligencia artificial e Impacto Ambiental.</p> <p>h) Inteligencia artificial y tecnologías del lenguaje.</p> <p>i) Inteligencia artificial y tecnologías cuánticas.</p> <p>j) Nuevas aplicaciones de la Inteligencia Artificial.</p>
Entidad convocante	Ministerio de Universidades
Web	Página web Ministerio de Universidades
Plazo	<p>Plazo interno SGI-OTRI: 08/09/2023</p> <p>Es necesario que con carácter previo informen al SGI-OTRI (otri@umh.es) de la intención de participar en la convocatoria, con indicación de sí la UMH va actuar en calidad de coordinadora o miembro de la agrupación.</p> <p>Plazo Entidad Financiadora: Del 13 de julio al 15 de septiembre de 2023.</p>
CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES	
Tipo ayuda	Modalidades de financiación:

	<ul style="list-style-type: none"> - Centros públicos: hasta el 100% de sus costes marginales. - Centros privados: financiación a costes totales.
Duración	La duración de las actuaciones será de dos años, no pudiendo rebasar el 31 de diciembre de 2025.
Dotación	<p style="text-align: center;">DOTACIÓN</p> <p>Dotación convocatoria: 31 millones de euros en forma de subvención. Importe máximo de la ayuda: 2 millones de euros por agrupación.</p> <p style="text-align: center;">GASTOS SUBVENCIONABLES (ver detalle en artículo 21 de la orden de bases, artículo séptimo y anexo 2 de la convocatoria)</p> <p>Gastos de personal: tanto de investigador doctor como de personal en formación, con dedicación exclusiva. Coste de instrumental y material. La imputación de gastos de <u>equipamiento</u> está <u>limitada</u> a los costes de <u>amortización</u> de equipamiento nuevo, de modo que, en el caso de incluir este coste, se habrá de contar con fondos suficientes para cubrir el coste no financiable. Costes de movilidad: viajes, locomoción, dietas, alojamiento y manutención. Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas. Otros gastos de funcionamiento Gastos generales suplementarios directamente derivados del proyecto. Coste de la auditoría obligatoria que ha de acompañar a la justificación (1,5% del presupuesto subvencionable). Subcontrataciones: Máximo 50%, según requisitos artículo 17 de la orden de bases y artículo octavo de la convocatoria. Costes indirectos: 21% sobre costes directos.</p>
Requisitos	<p style="text-align: center;">CARACTERÍSTICAS DE LA AGRUPACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las universidades y centros de investigación que deseen presentar una propuesta deberán constituir obligatoriamente una agrupación de las reguladas en el artículo 67 del RDL 36/2020. Para ello, con carácter previo deberán suscribir un acuerdo interno que regule su funcionamiento. - La entidad coordinadora será la encargada de presentar la solicitud y de gestionar los fondos recibidos entre cada uno de los centros de adscripción de los investigadores que formen parte de la agrupación. La entidad coordinadora ha de ser de naturaleza pública. <p style="text-align: center;">REQUISITOS EQUIPOS INVESTIGADORES (Detalle en artículo 13 de la orden de bases y artículo sexto de la convocatoria)</p> <ul style="list-style-type: none"> - De dos a tres IP, con 10 años de experiencia de investigación en el área de investigación a contar desde la fecha de título de doctor o, en el caso de investigadores jóvenes con menos de 10 años de experiencia, tener un historial de logros temprano excepcional, que lideren el plan de investigación propuesto de disciplinas diferentes, de los cuales uno actuará como coordinador. Deberán estar en posesión del certificado I3, o en su defecto acreditar el cumplimiento de los criterios para ser investigador/a R4 – investigador/a principal–, según el Marco Europeo de la Carrera Investigadora de 2011 - Al menos tres colaboradores expertos, que podrán estar adscritos a otros centros o universidades diferentes. Se exige 3 años de experiencia de investigación en el área de investigación a contar desde la fecha de título de doctor. Deberán estar en posesión del certificado I3, o en su defecto acreditar el cumplimiento de los criterios para ser investigador/a R3 – investigador/a consolidado/a–, según el Marco Europeo de la Carrera Investigadora de 2011. - Al menos tres investigadores doctores. Tutelados por un IP o colaborador experto, no

	<p>pudiendo tutelar un investigador principal o colaborador experto más de un investigador contratado. Deberán acreditar el cumplimiento de los criterios para ser investigador R2 - investigador/a reconocido/a-, según el Marco Europeo de la Carrera Investigadora de 2011.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Al menos tres personas en formación doctoral. Tutelados por un IP o colaborador experto, no pudiendo tutelar un investigador principal o colaborador experto más de una persona en formación doctoral. Deberán acreditar el cumplimiento de los criterios para ser investigador R1 -investigador/a inicial-, según el Marco Europeo de la Carrera Investigadora de 2011. - Como paso previo a la firma de la resolución de concesión, será necesario acreditar la relación funcional o laboral. - Entre un 30% y un 50% del personal integrante de la agrupación deberán ser especialistas en inteligencia artificial. - Ninguna universidad o centro podrá aportar más de un 40% del total de investigadores que forman parte de la agrupación, incluyendo IPs, colaboradores, doctores y personal en formación doctoral. - Las agrupaciones deberán contar, al menos, con un 30% de mujeres. <p style="text-align: center;">COMPATIBILIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ningún personal investigador ni personal de formación doctoral podrá formar parte de más de un grupo interdisciplinar que se presente a la convocatoria de ayudas, ni por lo tanto participar en más de una solicitud de la presente convocatoria. Se deberán facilitar declaraciones firmadas de exclusividad de participación en el plan de investigación. - Los investigadores doctores contratados y el personal en formación doctoral contratado deberán estar dedicados en exclusiva al desarrollo del plan de investigación, salvo la excepción de las colaboraciones docentes que admite la convocatoria (100 y 60 horas/año, respectivamente).
INFORMACIÓN ADICIONAL	
Observaciones	<p>SOLICITUDES: Se podrá participar como coordinadores de la red o como nodo beneficiario.</p> <p>En ambos casos, será necesario firmar un acuerdo de agrupación y enviar documentación institucional, por lo que se debe informar con antelación suficiente de la intención de participar en la convocatoria (otri@umh.es).</p> <p>La solicitud ha de ser cumplimentada y firmada electrónicamente desde del SGI-OTRI, para lo que se habrá de aportar la información y documentación recogida en los formularios excel disponibles en el blog:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formulario datos solicitud. <i>En la pestaña "Resumen doc a adjuntar" se detalla la información/documentación necesaria, según se participe como coordinadores o como nodo de la red.</i> - Formulario datos investigadores. <p>CEII UMH: Todos los proyectos han de contar con la aprobación del CEII de la UMH: http://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/. Es imprescindible que inicien el trámite con la Oficina de Investigación Responsable (OIR) en fase de solicitud de la ayuda. En la petición se deberá indicar que el proyecto está financiado por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la UE al objeto de que también se evalúe el principio DNSH de no perjuicio al medio ambiente.</p>
Fondos Europeos	 <p>Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la UE Reforma 1 del componente 16</p>
Gestor SGI-OTRI	Verónica Migallón (v.migallon@umh.es) Ext. 8790